



Nombre del alumno: Areli Gallegos Arias.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual.

Materia: Aspectos Legales en Organizaciones de Atención Médica.

Grado: 2do. Cuatrimestre.

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: MAS02SSC1020-A

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de enero de 2021.

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Instituciones privadas

Se conforman por:

*compañías aseguradoras.
prestadoras de servicios. póliza de seguro privada.

Los órganos desconcentrados son:

Comisión Nacional de Arbitraje Médico y Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Medidas de seguridad.

*La no admisión de nuevos usuarios. * La transferencia inmediata de los usuarios no graves.

Instituciones públicas.

Están integradas por:

Instituciones de seguridad social como el IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEMAR.

Para construir un consultorio médico se deberá seguir a siguiente normatividad:

Artículo 216, 217, 218 y 220.

Régimen laboral.

Ejerce la profesión en forma libre.

El sistema nacional de salud está integrado por:

Dependencias, entidades de la administración pública, federal y local, personas físicas y morales.

Organismos descentralizados.

Considerados como institutos nacionales de salud.

Áreas que se indican:

Cancerología, cardiología, ciencias médicas, enfermedades respiratorias.

Clausura temporal procederá según:

La gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento.

Hospitales públicos o privados en caso de:

Muerte violenta se debe dar aviso al Ministerio Público.

Los recursos humanos, consideran sus formas de:

Entrenamiento y participación laboral.

Medidas de seguridad:

El aislamiento, la cuarentena, la observación personal, la vacunación de personas.

Sanciones administrativas.

Amonestación con apercibimiento, multa, clausura temporal, arresto hasta por treinta y seis horas.

El control de riesgo sanitario sirve para:

Evitar riesgos o daños a la salud. Fomentar a las prácticas en la salud individual y colectiva.

En caso de existir alguna epidemia se establecerán estaciones de:

Aislamiento y vigilancia.

La vigilancia sanitaria se lleva a cabo a través de:

Visitas de verificación a cargo del personal, tratándose de publicidad de las actividades.

Recursos

Artículo 439:

El plazo para interponer el recurso será de quince días hábiles.